AgrInfo nº 42. Abril 2026

LA FISCALIDAD DIRECTA EN EL SECTOR AGRARIO

PUBLICACIÓN DE S.G. ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICA | SUBSECRETARÍA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

El sector agrario en España, al igual que en la mayoría de los países desarrollados, tiene un tratamiento diferenciado desde el punto de vista tributario que, con carácter general, consiste en la adopción de regímenes especiales que facilitan la gestión fiscal a las explotaciones. El principal objetivo de este documento es obtener una radiografía de la fiscalidad agraria española a lo largo de los últimos años, haciendo especial hincapié en las especificidades del sector agrario. Este documento se presenta como una actualización del Agrinfo nº25, publicado en el año 2016, y se elabora gracias a las modificaciones incluidas en los modelos de autodeclaración 200 y 100.

Resultados en breve:

- Las 25.516 personas jurídicas declarantes de actividades agrícolas o ganaderas en el impuesto de sociedades tienen un alto grado de especialización, puesto que en 2023 el 86% de sus ingresos totales fueron agrarios**.**
- En 2023 un total de 808.675 declarantes presentaron rendimientos de actividades agrícolas o ganaderas en el IRPF, considerando tanto el régimen de Estimación Directa (ED) como el de Estimación Objetiva Agraria (EOA), registrándose una reducción de 85.328 declarantes en los últimos cinco años (-9,5 %).
- El régimen más utilizado en el ámbito agrario es el de EOA con 771.958 declarantes y un rendimiento neto medio de 2.662 euros por declaración en 2023.
- Almería destaca notablemente sobre el resto de las provincias por sus datos económicos en EOA. Su rendimiento neto medio por declarante es más de cinco veces superior a la media nacional, destacando especialmente el municipio de El Ejido.
- Respecto a la tasa de rendimiento generado por tributación, se observan diferencias entre el régimen de EOA y ED tomando valores medios del quinquenio 2019-23.

Índice

1. Introducción 1
2. El Impuesto de Sociedades 1
3. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas . 2
3.1 Estimación Directa 3
3.2 Estimación Objetiva Agraria 4
3.3 Comparativa de la tributación en ED y EOA 6
3.4 Análisis municipal en EOA 6

1. Introducción

El tratamiento tributario del sector agrario en España está sujeto a un sistema de Regímenes Especiales que facilitan la gestión fiscal de las explotaciones, tal y como ocurre en los países de nuestro entorno. Estos regímenes se crearon originalmente para incorporar al sistema fiscal al mayor número posible de explotaciones agrarias.

La actividad agraria está sometida, como el resto de las actividades económicas, a una serie de imposiciones fiscales directas e indirectas. Los impuestos directos son aquellos que se aplican sobre una manifestación directa de la capacidad económica, como puede ser la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Los impuestos indirectos se aplican sobre una manifestación indirecta de la capacidad económica, como la circulación de la riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión.

El presente informe ofrece un análisis de la fiscalidad directa en el sector agrario, en concreto se estudian el Impuesto de Sociedades (IS) y el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF) en el Territorio Fiscal Común (toda España salvo la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco).

Las fuentes de datos utilizadas provienen en su inmensa mayoría de la explotación de las estadísticas públicas de la Agencia Tributaria: "Cuentas anuales consolidadas del impuesto sobre sociedades", "Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas" y la "Estadística de los Declarantes del IRPF por municipios", disponibles en la página web de la Agencia Tributaria.

2. El Impuesto de Sociedades

El IS es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta obtenida por una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, etc.), o un

ente sin personalidad jurídica (fondos de inversión, UTE, fondo de pensiones, etc.).

La base imponible está constituida por el importe de la renta obtenida en el período impositivo. Con carácter general, el tipo de gravamen es del 25%, no obstante, para las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo anterior sea inferior a 1 M€, será del 23%. Para empresas y entidades de nueva creación, el tipo general de gravamen es del 15% en los dos primeros ejercicios con resultados positivos. Las sociedades cooperativas, fiscalmente protegidas, tributan al 20%, salvo sus resultados extra cooperativos que lo hacen al tipo general.

La tabla 1 muestra las principales cifras del IS en el sector agrario en 2023 por Comunidades Autónomas. El número de declarantes en agricultura y ganadería (sin silvicultura y pesca) que declaran en el IS es de 25.516 personas jurídicas, con unos ingresos agrarios que ascienden a 29.462,5 millones de €, que suponen aproximadamente el 54% de los ingresos agrarios totales declarados en IS e IRPF. Si se comparan ingresos agrarios sobre el total de ingresos se observa que estas sociedades se encuentran bastante especializadas en el sector agrario, puesto que el 85,5 % de sus ingresos totales son agrarios.

El 56 % de las personas jurídicas que tributan ingresos agrarios se concentran en cuatro regiones, Andalucía, Cataluña, Castilla La Mancha y Castilla y León, recogiendo el 50 % del total de ingresos agrarios. La mayor especialización agraria de los declarantes del IS (>90% de ingresos totales son ingresos agrarios) se observa en Aragón, Extremadura, Cantabria, Galicia, Cataluña y R. de Murcia.

Tabla 1. Impuesto de Sociedades 2023. Actividades agrícolas y/o ganaderas (euros).

	Nº Declarantes	%	Ingresos Agrarios	%	Ingresos Totales	%	% Agr/Tot
01 - Andalucía	5.985	23,5	5.082.551.892	17,3	5.924.235.915	17,2	85,8
09 - Cataluña	3.178	12,5	5.000.275.875	17	5.469.068.386	15,9	91,4
08 - Castilla - La Mancha	2.706	10,6	1.819.046.870	6,2	2.081.962.398	6	87,4
07 - Castilla y León	2.381	9,3	2.813.764.949	9,6	3.212.280.419	9,3	87,6
02 - Aragón	1.984	7,8	3.812.968.254	12,9	3.948.020.236	11,5	96,6
10 - Comunitat Valenciana	1.800	7,1	1.895.471.691	6,4	3.190.421.673	9,3	59,4
14 - Murcia, Región de	1.779	7	5.006.557.787	17	5.593.632.025	16,2	89,5
13 - Madrid, Comunidad de	1.623	6,4	964.547.111	3,3	1.187.115.629	3,4	81,3
12 - Galicia	1.433	5,6	994.650.166	3,4	1.075.403.021	3,1	92,5
11 - Extremadura	1.245	4,9	1.036.908.964	3,5	1.095.938.925	3,2	94,6
05 - Canarias	562	2,2	388.277.759	1,3	465.438.305	1,4	83,4
04 - Balears, Illes	319	1,3	90.632.278	0,3	132.463.034	0,4	68,4
03 - Asturias, Principado de	185	0,7	64.554.225	0,2	87.502.474	0,3	73,8
06 - Cantabria	170	0,7	98.754.366	0,3	105.711.148	0,3	93,4
17 - Rioja, La	163	0,6	122.761.489	0,4	138.236.849	0,4	88,8
Otros territorios (*)	3	0	270.750.007	0,9	737.144.672	2,1	36,7
Total general	25.516	100	29.462.473.685	100	34.444.575.108	100	85,5

Fuente: Agencia Tributaria.

3. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los agricultores y ganaderos personas físicas pueden optar por dos sistemas alternativos a la hora de elaborar su declaración del IRPF: declarar los rendimientos agrarios por el Régimen de Estimación Objetiva Agraria (EOA) o por Estimación Directa (ED).

El régimen diferenciado para la agricultura y ganadería en el IRPF es el de EOA referido a los rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales, también conocido como sistema de “módulos agrarios”, al que se acogen anualmente en torno a 800.000 agricultores y ganaderos. Es un sistema simplificado que supone una rebaja notable de la gestión y los requisitos formales asociados al impuesto, pudiéndose acoger aquellos declarantes cuyos ingresos agrarios, sin incluir las ayudas de la Política Agraria Común y la compensación del Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGP) del Impuesto de Valor Añadido (IVA), no superen los 250.000 €. El cálculo de la renta se realiza multiplicando los ingresos por unos índices de rendimiento neto (o módulos), prefijados y específicos de cada orientación productiva, que varían entre un 13% y un 56%, no siendo necesario que dispongan de contabilidad de sus gastos.

Otra característica del régimen de módulos es que un agricultor o ganadero que tribute en el método de EOA queda exento de presentar declaraciones del IVA, al quedar acogido al REAGP, régimen caracterizado por la aplicación de tipos compensatorios del 12% en la entrega de productos obtenidos de explotaciones agrícolas o forestales y del 10,5% en los productos obtenidos en explotaciones ganaderas o pesqueras.

El segundo régimen de tributación disponible para las actividades agrarias es el de ED. En este sistema, obligatorio para agricultores cuyo volumen de ingresos sea mayor que 250.000 € y voluntario para el resto, se requiere información tanto de los ingresos como de los gastos, para poder calcular su renta por diferencia contable. Existen dos modalidades, la Normal, obligatoria cuando la cifra de negocio es superior a 600.000 € y con obligaciones formales más elevadas que la segunda modalidad Simplificada. La elección de este régimen en el IRPF implica la inclusión en el Régimen General del IVA, y la presentación subsecuente de declaraciones periódicas del IVA.

En los siguientes epígrafes, se ofrecen los principales datos de ambos regímenes a partir de la Estadística de Rendimientos Económicos del IRPF de la Agencia Tributaria. Esta estadística recoge información relativa a las actividades económicas facilitada por las

personas empresarias y profesionales que son personas físicas en sus declaraciones anuales del IRPF. El principal objetivo de esta estadística es profundizar en el conocimiento de las actividades económicas que realizan las Pymes españolas sin forma societaria.

En el ejercicio 2023 se presentaron un total de 3,12 millones de declaraciones de rendimientos de cualquier actividad económica de personas físicas, lo que supone un 13 % del total de declaraciones presentadas en el IRPF.

En el conjunto de las actividades agrícolas y ganaderas (excluyendo forestales y pesqueras), el número de empresarios, incluyendo los dos regímenes (ED y EOA), se sitúa en 808.675, con una reducción de contribuyentes continúa, habiendo 85.328 declarantes menos que hace 5 años (-9,5 %). El sector de la ganadería independiente mantiene un número de ganaderos más estable y cercano a los 10.000 contribuyentes.

Tabla 2. Evolución de la demografía empresarial de la actividad agrícola y ganadera por agrupaciones del IAE (incluye los regímenes de ED y EOA)

	Agrícola y ganadera		Ganadería Independiente*			
Año	nº de empresarios	Variación (%) respecto al año anterior.	nº de empresarios	Variación (%) respecto al año anterior.	Total empresarios	Variación (%) respecto al año anterior.
2019	883.835	-2,9	10.168	3,9	894.003	-2,8
2020	855.955	-3,2	10.030	-1,4	865.985	-3,1
2021	856.761	0,1	8.566	-14,6	865.327	-0,1
2022	834.509	-2,6	10.373	21,1	844.882	-2,4
2023	798.997	-4,3	9.678	-6,7	808.675	-4,3

Fuente: AEAT. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas.
*Ganadería independiente: se refiere a la explotación de ganado que se alimenta principalmente en tierras que no son explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado. Por ejemplo, ganado estabulado fuera de las fincas rústicas y alimentado con productos no obtenidos en las explotaciones del dueño, ganado trashumante, ganado que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca en que se críe.

3.1 Estimación Directa

El análisis del rendimiento generado por el sector agrario en el régimen de ED sólo puede realizarse, en el marco de la Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas, desde la "perspectiva de la actividad", donde cada una de las actividades de la declaración constituyen actividades independientes, y pasan a constituir la unidad de análisis en los datos ofrecidos por la estadística.

El rendimiento neto generado en ED por las actividades agrarias en su conjunto es de 1.089,9 millones de euros, de los cuales el 58,5 % (637,3 M€) lo genera la actividad agrícola, el 27,7 % (301,8 M€) la ganadería dependiente e independiente y el resto (150,7 M€) se reparte entre las actividades pesqueras, forestales y otras.

La tasa de rendimiento generado por tributación (% que supone el rendimiento neto reducido frente a los ingresos) de la actividad "agrícola y ganadera" se sitúa en 20,08 %, por debajo del conjunto de actividades económicas (26,81 %). No obstante, existen diferencias dentro del sector, puesto que la ganadería, tanto dependiente como independiente, presenta una tasa de rendimiento menor que las actividades agrícolas.

Por otro lado, se observa que dentro de la "actividad agrícola" hay una mayor pluriactividad, con 1,37 actividades económicas por empresario, frente a las realizadas en el sector ganadero o en el resto de las actividades.

Tabla 3. Principales variables de la cuenta de resultados en las actividades agrícolas y ganaderas. Año 2023.

	Total IAE	Ganadería Independ.	4.Agrícolas y ganaderas	B01 Activ. Agrícola	B-02 Ganad. Dependiente	B-03 a B06*
Fracción de empresarios	2.004.554	9.678	59.347	37.826	2.737	18.783
Número de actividades	2.244.391	12.323	76.299	51.824	3.559	20.848
Ingresos computables (miles €)	146.635.459	1.784.246	4.304.448	3.374.322	452.473	477.652
Rendimiento Neto Reducido (miles €)	39.306.240	225.638	864.221	637.349	76.203	150.669
Ratios						
Nº de actividades por empresario	1,12	1,27	1,28	1,37	1,3	1,11
Tasa de rendimiento generado por tributación (%)	**26,81**	**12,65**	**20,08**	**18,89**	**16,84**	**31,54**

Fuente: AEAT. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas
Fracción de empresarios: Número de empresarios dedicados a cada actividad, prorrateados según la importancia del rendimiento, en valor absoluto, de cada una de sus actividades.
Tasa rendimiento generado por tributación: Rendimiento Neto Reducido / Ingresos computables
Las actividades B01 a B06 están incluidas dentro del epígrafe IAE 4 "Agrícolas y ganaderas".
*Actividades forestales, pesqueras y otras

En 2023 los sectores agrario y pesquero registran tasas de fracaso (% de empresas con rendimiento negativo) entre el 12 y el 17 %, más bajas que las de la actividad empresarial general (21 %), si bien más altas que las actividades profesionales y artísticas y deportivas. La tasa de fracaso media en el quinquenio 2018-2022 en la ganadería independiente y en el epígrafe "agrícolas y ganaderas" es de 17,7 % y 12,1 %, respectivamente.

Tabla 4. Rendimiento de las actividades económicas por epígrafes de IAE en ED, 2023. Miles de euros

Año 2023	Nº actividades	Rendimiento Neto Reducido	Rendimiento positivo	Tasa de fracaso
Empresariales	1.175.519	13.355.384	15.943.389	21,28
Ganadería Independiente	**12.323**	**225.638**	**257.069**	**14**
Profesionales	945.111	23.176.390	23.442.479	9,33
Artísticas, deportivas y otras	47.530	819.473	833.545	8,46
Agrícolas y ganaderas	**76.299**	**864.221**	**974.501**	**12,96**
B01-Actividad agrícola	51.824	637.349	731.794	14
B02-Actividad ganadera dependiente	3.559	76.203	82.504	13,74
B03-Actividad forestal	1.501	7.472	8.472	7,46
B04-Producción de mejillón en batea	100	2.482	2.648	12
B05-Actividad pesquera, excepto B04	8.534	80.252	85.161	17,28
B06-Otros	10.713	60.463	63.922	4,98
Total	2.244.391	39.306.240	41.193.916	15,7

Fuente: AEAT. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas
*Tasa de fracaso: número de actividades con rendimiento negativo o cero / número total de actividades.

En el periodo 2019-2023 se observa como los rendimientos generados por las actividades agrarias han tenido una evolución en general positiva, destacando el incremento del rendimiento de la actividad agrícola y ganadera en estos cinco años (+50 %) y la subida de la ganadería independiente en 2022 respecto a 2021 (+47%).

Tabla 5. Rendimiento Neto Reducido de las actividades económicas agrarias en el método de ED, 2019-23.

	Agrícolas y ganaderas		Ganadería Independiente	
Año	Rendimiento Neto Reducido (miles de €)	Variación (%) respecto al año anterior	Rendimiento Neto Reducido (miles de €)	Variación (%) respecto al año anterior
2019	576.670	-9,2	146.145	4,6
2020	543.662	-5,7	146.242	0,1
2021	726.600	33,6	135.918	-7,1
2022	856.787	17,9	199.585	46,8
2023	864.221	0,9	225.638	13,1

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas

El aumento del rendimiento generado en 2022 dentro del apartado "ganadería independiente" fue impulsado por todas las actividades, destacando el bovino, que duplicó sus rendimientos, y el ovino y caprino con un aumento del 53%.

3.2 Estimación Objetiva Agraria

La tabla siguiente muestra la evolución de los principales datos del Régimen en EOA, desde la "perspectiva de la declaración" de la Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas, por lo que, a diferencia del régimen en ED, se puede ofrecer el número de declarantes, importe e importe medio de la declaración.

El presente análisis del régimen EOA no incluye a los declarantes pertenecientes, ni a las sociedades con actividad principal agraria que tributan en el IS, ni a las Comunidades de Bienes con actividad agraria, que tributan en el Régimen de Atribución de Rentas del IRPF, en el que la Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas no discrimina los rendimientos agrarios.

En 2023, el número de declaraciones realizadas en el EOA acogidos al método de estimación objetiva es de 771.958 y el rendimiento neto reducido de 2.055 millones de euros. El importe medio por declaración se sitúa en 2.662 euros anuales. En los últimos años, disminuye tanto el número de declarantes (cerca de 84.000 declarantes menos entre 2019 y 2023), como el rendimiento neto reducido, si bien éste presenta variaciones dependiendo de las condiciones particulares de cada campaña, destacando el año 2022, en el que alcanza su cifra más baja debido en gran parte a las reducciones, establecidas de forma extraordinaria, del 35 % del rendimiento neto previo por la adquisición de gasóleo agrícola, y del 15 % por la compra de fertilizantes, a consecuencia de la guerra de Ucrania y de la sequía, que también se aplicaron en 2023.

Tabla 6. Principales datos del Régimen de EOA (actividades agrícolas, forestales y ganaderas), 2019-2023.

Ejercicio	Nº de declaraciones	Var (%) año anterior	Rend. Neto Reducido (M€)	Var (%) año anterior	Rend. neto medio /decl.
2019	855.786	-3,2	2.404	-20,5	2.809
2020	828.284	-3,2	2.295	-4,5	2.771
2021	826.693	-0,2	2.666	16,1	3.224
2022	811.594	-1,8	1.990	-25,4	2.516
2023	771.958	-4,9	2.055	3,3	2.662

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas. (apartado "perspectiva de la declaración", el Rendimiento neto reducido no incluye imputaciones de rentas).

Gráfico 1. Rendimiento Neto EOA (Mill €) y nº de declaraciones (2019-2023)

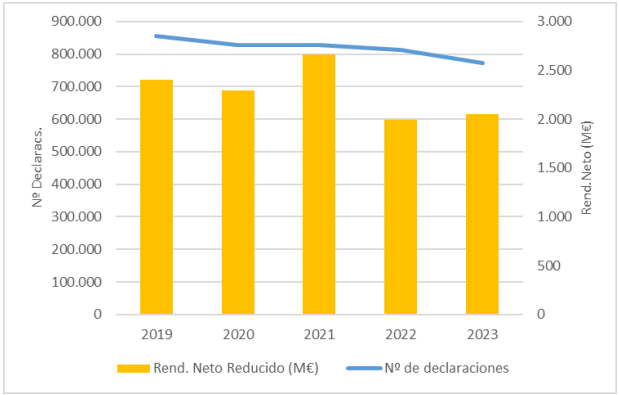

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas (apartado "perspectiva de la declaración).

A continuación, se ofrece información detallada sobre los ingresos y los rendimientos de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en EOA por tipo de productos y servicios específicos, desde la "perspectiva de la actividad".

Los ingresos agrarios han experimentado una evolución en general ascendente desde 2019, hasta situarse en 19.961 Millones € en 2023, un 11 % más que en 2019, acorde en términos generales con la evolución de la Producción de la Rama Agraria de las Cuentas Económicas de la Agricultura. El rendimiento neto se ha comportado de forma similar que los ingresos, salvo en los años 2022 y 2023, en los que alcanza su cifra más baja, debido fundamentalmente a las reducciones extraordinarias mencionadas anteriormente.

Respecto a la tasa de rendimiento generado por tributación (% del rendimiento neto reducido de la actividad sobre los ingresos) en EOA, la media del quinquenio 2019-23 se sitúo en 12,66 %.

Tabla 7. Principales variables en la determinación del rendimiento de las actividades agrícolas y ganaderas en el régimen de EOA. Años 2019-2023.

	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 23/19
Fracción de empresario	869.924	842.127	836.568	821.818	780.809	-10,2
Número de actividades	922.140	886.623	879.637	864.322	818.954	-11,2
Ingresos computables (miles €)	18.008.324	17.463.383	19.185.410	22.046.366	19.960.634	10,8
Rendimiento neto reducido (miles €)	2.554.927	2.441.383	2.804.186	2.122.797	2.168.276	-15,1
RATIOS						Var. pp.
Nº de asalariados por actividad	1,06	1,05	1,05	1,05	1,05	-0,01
Tasa de rendimiento generado por tributación (%)	14,19	13,98	14,62	9,63	10,86	-3,33

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas (apartado: "perspectiva actividad").
Fracción de empresarios: Número de empresarios dedicados a cada actividad, prorrateados según la importancia del rendimiento, en valor absoluto, de cada una de sus actividades.
Tasa de rendimiento generado por tributación: Rendimiento Neto Reducido / Ingresos computables

3.2.1 Rendimiento por subsectores en EOA

Tal y como muestra la siguiente tabla, el análisis por grandes orientaciones productivas revela que la actividad agrícola genera en EOA el 79 % del rendimiento neto (1.704 M€) y la actividad ganadera el 17 % (376 M€).

En 2023, los contribuyentes que declaran actividades agrícolas y ganaderas en el Régimen de EOA registran una tasa de fracaso muy baja (3,6%), si bien hay que tener en cuenta que el cálculo mediante módulos dificulta más que en ED la obtención de rendimientos netos negativos (que se pueden producir fundamentalmente por el efecto de las amortizaciones).

Tabla 8. Caracterización fiscal de las actividades del régimen EOA, 2023. Miles de euros.

Año 2023	Nº actividades	Rendimiento Neto Reducido	Rendimiento positivo	Tasa de fracaso
4. Agrícolas y ganaderas	**818.954**	**2.168.276**	**2.295.353**	**3,59**
B01-Actividad agrícola	677.661	1.704.387	1.816.416	3,87
B02-Actividad ganadera dependiente	87.503	376.138	389.775	3,00
B03-Actividad forestal	34.598	59.547	59.687	0,22
B06-Otros	19.192	28.204	29.476	2,65

Fuente: AEAT. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas

3.2.1 Ingresos y Rendimientos por regiones en EOA

En 2023 los ingresos agrarios declarados en EOA fueron de 19.961 millones de €, un 78 % (15.655 M€) de los cuales correspondieron a la actividad agrícola y un 19% (3.851 M€) a la actividad ganadera. Teniendo en cuenta que la Producción Animal supuso en 2023 un 42% de la Producción Total de la Rama Agraria en las Cuentas Económicas de la Agricultura, se infiere que el régimen de EOA es mucho más frecuentemente utilizado para la tributación de producciones vegetales que animales.

El análisis por regiones muestra cómo en La Rioja, Andalucía y C. Valenciana los ingresos provenientes de cultivos agrícolas suponen más del 90 % del total de ingresos en el método de EOA. Por el contrario, en regiones del norte de España, como Galicia, P. de Asturias y Cantabria los ingresos de las actividades ganaderas tienen un mayor peso relativo (entre un 64 y 92 %). En una posición intermedia se sitúan Extremadura y Castilla y León.

Gráfico 2. Ingresos (%) en régimen de EOA por Comunidad Autónoma. Año 2023

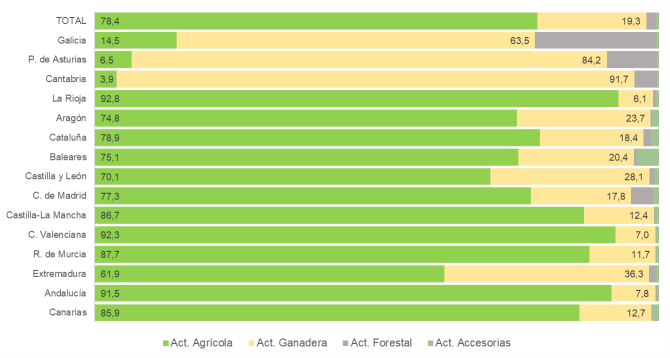

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas

Gráfico 3. Rendimiento Neto Previo (%) en régimen de EOA por CCAA.

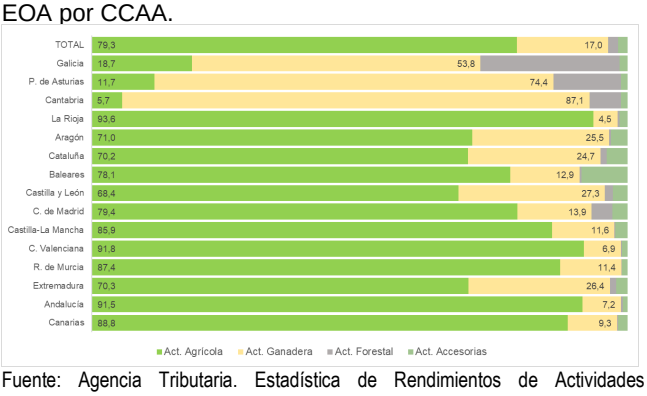

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de Rendimientos de Actividades Económicas

3.3 Comparativa de la tributación en ED y EOA

Respecto a la tasa de rendimiento generado por tributación en las actividades agrarias, se observa que hay una clara diferencia de 6,29 puntos porcentuales entre su media en los años 2019-23 en el régimen de EOA (12,66 %) respecto a ED (18,95 %).

Tabla 9. Principales magnitudes tributarias en ED y EOA. Media 2019-2023 (miles de euros)

	E .Directa Agrícolas y Ganaderas	E. Objetiva Agraria
INGRESOS COMPUTABLES	3.735.606	19.332.823
RENDIMIENTO NETO REDUCIDO	713.588	2.777.407
Tasa de rendimiento generado por tributación	18,95	12,66

En cuanto a las tasas de fracaso (% de declarantes con rendimiento neto negativo), son significativamente inferiores en el régimen de EOA, si bien por la naturaleza del cálculo del rendimiento es mucho más difícil obtener valores negativos en EOA. Dentro de ED destaca la mayor tasa de fracaso de la ganadería independiente frente a las actividades agrarias en su conjunto. En el caso de EOA, en 2022 y 2023 la tasa de fracaso es la más alta de los últimos años, coincidiendo con las reducciones extraordinarias establecidas por la guerra de Ucrania y en 2022 con un año calificado por la AEMET como muy seco, con 536 mm de precipitación, valor que representó el 84 % del valor normal (1981-2010).

Gráfico 5. Evolución de la tasa de fracaso en ED y EOA de las actividades agrarias (2019-2023)

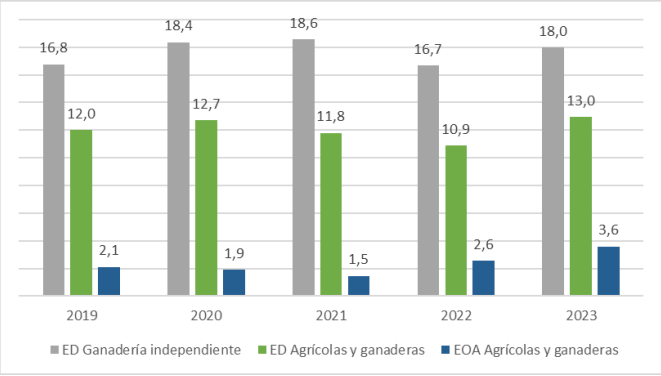

3.4 Análisis provincial y municipal en EOA

A continuación, se analizan a partir de los datos de la Estadística de los Declarantes del IRPF por municipios que publica anualmente la Agencia Tributaria, la única información fiscal específica de la actividad agraria disponible municipalmente, correspondiente al Régimen de EOA. El objetivo del análisis es conocer la importancia de este régimen a lo largo de todo el territorio fiscal común sobre la base de los datos municipales, analizando el importe del rendimiento neto y el número de declarantes.

3.4.1 Análisis por provincias

Almería destaca notablemente sobre el resto de las provincias por sus datos económicos, puesto que el rendimiento neto en EOA en 2023 es de 370,3 millones de euros y su rendimiento neto medio por declarante es de 14.969 €, más de cinco veces superior a la media nacional. Se refleja de esta manera el potencial económico de la agricultura de invernadero. A gran distancia le siguen, en importe, Granada, Valencia, Murcia y Badajoz con valores entre 102 y 115 millones de euros y, en rendimiento neto por declarante, Murcia, Huesca y Las Palmas, con entre 4.700 y 5.100 €/declarante.

Por número de declarantes destacan especialmente las provincias de Jaén, con 66.494 declarantes, seguida por la de Valencia con 57.075, con un rendimiento neto medio por debajo de la media nacional (715 y 1.940 €/declarante respectivamente). Ello pone de manifiesto la fragmentación de la propiedad en los olivares jienenses y en los cítricos valencianos. Les siguen a gran distancia las provincias de Granada (40.240 declarantes) y Córdoba (34.600 declarantes). Por último, es reseñable que Huelva, una provincia con importantes producciones de frutos rojos, tenga una importancia discreta en el régimen de EOA (32 millones de euros de rendimiento neto, 3.640 €/declarante), lo que parece indicar que sus agricultores tributan a través de otros regímenes.

3.4.2. Análisis por municipios (>1.000 habitantes)

La Estadística de los declarantes del IRPF por municipios permite conocer los niveles de renta a nivel municipal. Proporciona datos agregados para los casi 7.600 municipios de régimen fiscal común (no incluye los territorios forales de País Vasco y Navarra) y datos más detallados de los 3.000 municipios de más de 1.000 habitantes.

Los gráficos siguientes recogen la información de los 20 primeros municipios en importe de rendimiento neto en EOA y rendimiento neto por declarante en 2023. De entre ellos, los cinco primeros municipios pertenecen a la provincia de Almería, destacando especialmente El Ejido. De hecho, comparando estos datos económicos con los datos provinciales, se comprueba como el rendimiento neto en EOA en El Ejido (113 millones de euros) fue superior al total de cualquier provincia de España salvo Granada.

Conviene recordar que estos datos corresponden al domicilio fiscal del declarante. Esta razón explica la presencia del municipio de Madrid y de varias capitales de provincia entre los 20 primeros municipios por importe de rendimiento EOA.

El ranking de municipios por rendimiento medio en EOA está encabezado por cuatro municipios almerienses, apareciendo entre los diez primeros dos municipios de la provincia de Huelva, muy relacionados con la producción de fresa y frutos rojos.

Gráfico 6: Ranking de los 20 primeros municipios en Rendimiento Neto en EOA (millones de euros). Año 2023

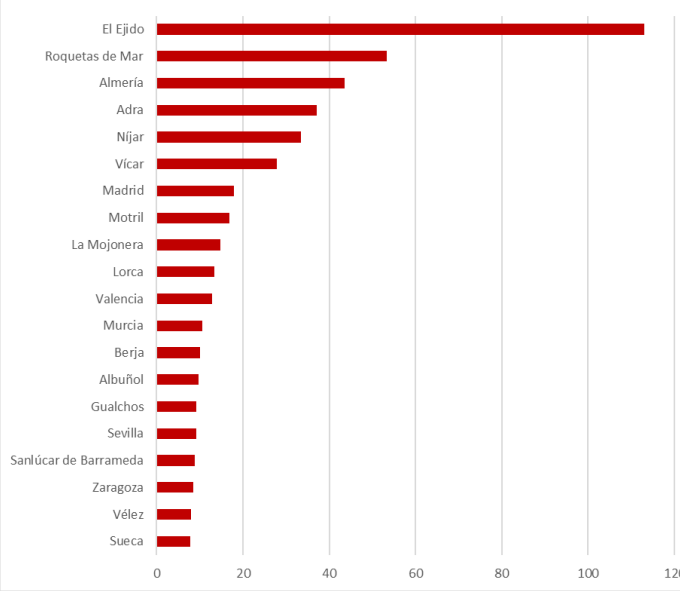

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de los Declarantes del IRPF por municipios

Gráfico 7: Ranking de los 20 primeros municipios por Rendimiento Neto medio por declarante en EOA (euros). Año 2023

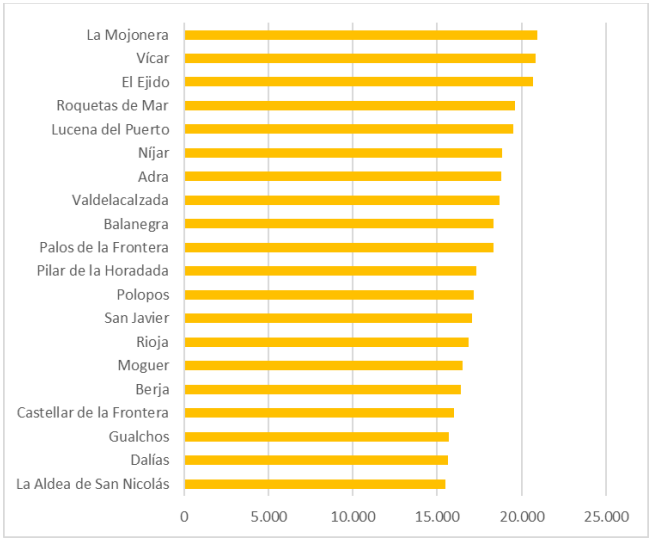

Fuente: Agencia Tributaria. Estadística de los Declarantes del IRPF por municipios.

Consulta de documentos en la web:
S .G de Análisis, Coordinación y Estadística (SGACE)

Se autoriza su utilización total o parcial siempre que se cite expresamente su origen. Referenciar el documento como:
"**La fiscalidad directa en el sector agrario**"
Análisis y Prospectiva - Serie AgrInfo nº 42.

Edita: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación." NIPO: 003190963. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del estado: *https://cpage.mpr.gob.es/*
Correo-electrónico: *sgapc@mapa.es*.
Fecha de elaboración: enero-febrero 2026.